



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

LA C G T P FRENTE A LA

REGIONALIZACION



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

LA C G T P FRENTE A LA

REGIONALIZACION

R E G I O N A L I Z A C I O N

REGION GRAU

Tumbes.
Piura.
Ley 24793 (1-3-88).

REGION NOR ORIENTE DEL MARAÑON

Cajamarca.
Lambayeque.
Amazonas.
Ley 24874 (11-6-88)

REGION DEL AMAZONAS

Loreto.
Ley 24794 (3-3-88)

REGION SAN MARTIN.LA LIBERTAD

San Martín.
La Libertad.
Ley 20986 (20-1-89)

REGION GRAN CHAVIN

Ancash.
Ley 25021 (14-4-89)

REGION ANDRES AVELINO CACERES

Junin.
Pasco.
Huánuco.
Ley 25020 (14-4-89).

REGION UCAYALI

Provincia Padre Abad.
Coronel Portillo.
Atalaya.
Purus.

REGION LIBERTADORES WARI

Ayacucho.
Huancavelica.
Ica.
Ley 25014 (16-2-89)

REGION INCA

Cuzco.
Madre de Dios.
Apurimac.
Ley 24985 (19-1-89).

REGION AREQUIPA

Arequipa.
Ley 25022 (24-4-89)

REGION MOQUEGUA-TACNA-PUNO

Moquegua.
Tacna.
Puno.
Ley 25023 (24-4-89)

FALTA
LIMA
CALLAO

" UN PROLETARIADO SIN MAS IDEAL QUE LA REDUCCION DE LAS HORAS
DE TRABAJO Y EL AUMENTO DE LOS CENTAVOS DEL SALARIO NO SERA
NUNCA CAPAZ DE UNA GRAN TAREA HISTORICA. "

JOSE CARLOS MARIATEGUI.

La Central deberá presentar un proyecto de nueva estructura orgánica pensando en la creación de un ente nuevo que funcione como coordinador entre las organizaciones ya existentes y no desarticular el esquema actual y así se podrá ir haciendo los ajustes necesarios hasta lograr un nivel tal que conlleve a la Organización Regional Sindical de acuerdo a lo establecido en la ley.

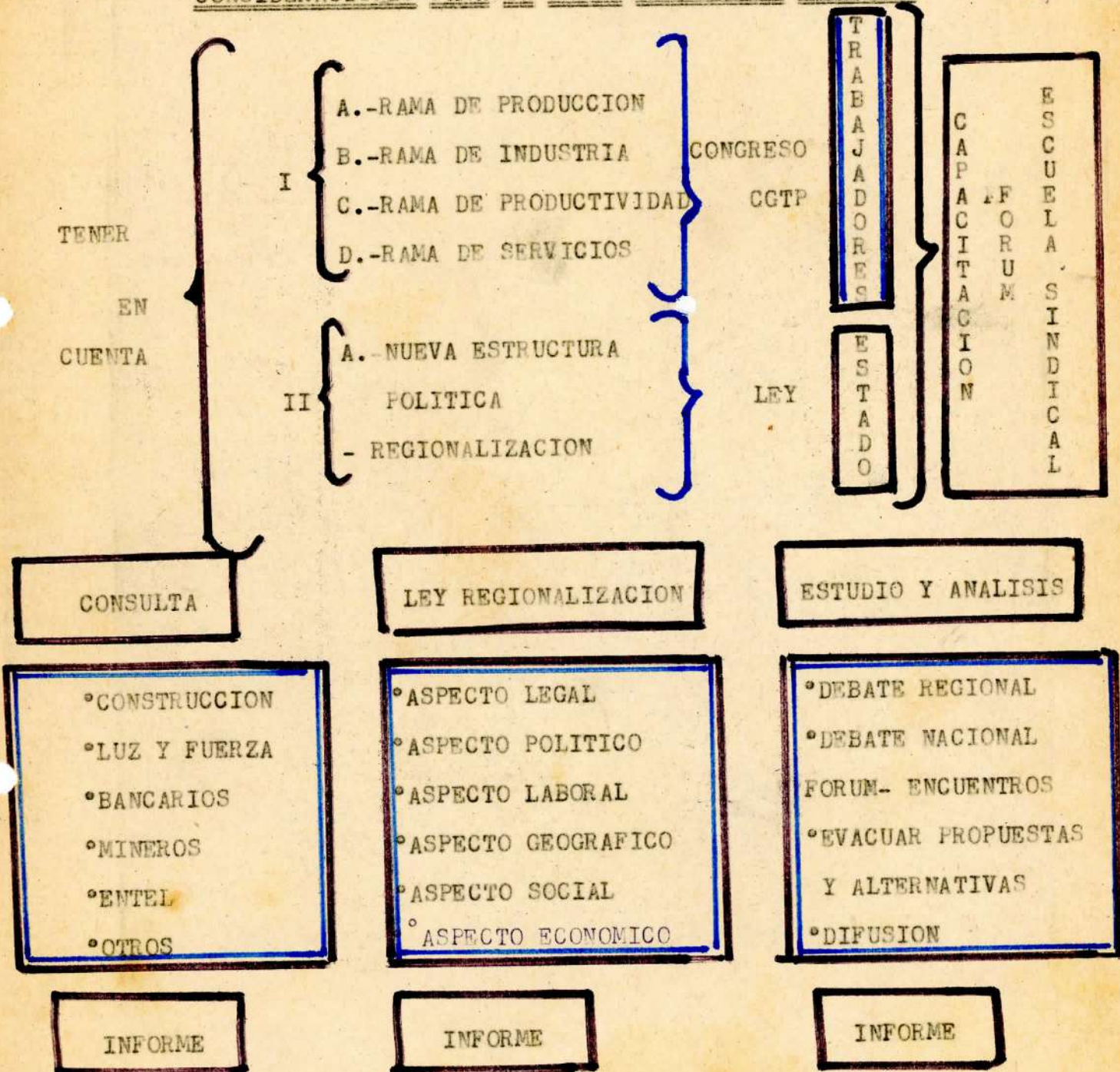
Por ellos proponemos que en cada región se adecue, según sus límites geográficos, a todas las organizaciones que estén dentro de ella siguiendo el rango de Región - Sub Región - Provincia ; - de esta manera se tendrá un órgano de dirección que cumpla con el objetivo de coordinar y dictar los lineamientos dentro de la respectiva Región , y luego se podrá coordinar con los representantes de las demás Regiones y La Dirección Nacional para realizar -- las actividades propias del Movimiento Sindical.

Por lo tanto se creará la Instancia C G T P Región.....
..... con su órgano de dirección: Consejo Regional.

El Consejo Regional será elegido, a su turno, en Asambleas - Regionales extraordinarias de creación donde asistirán los delegados de cada uno de los organismos sindicales pertinentes.

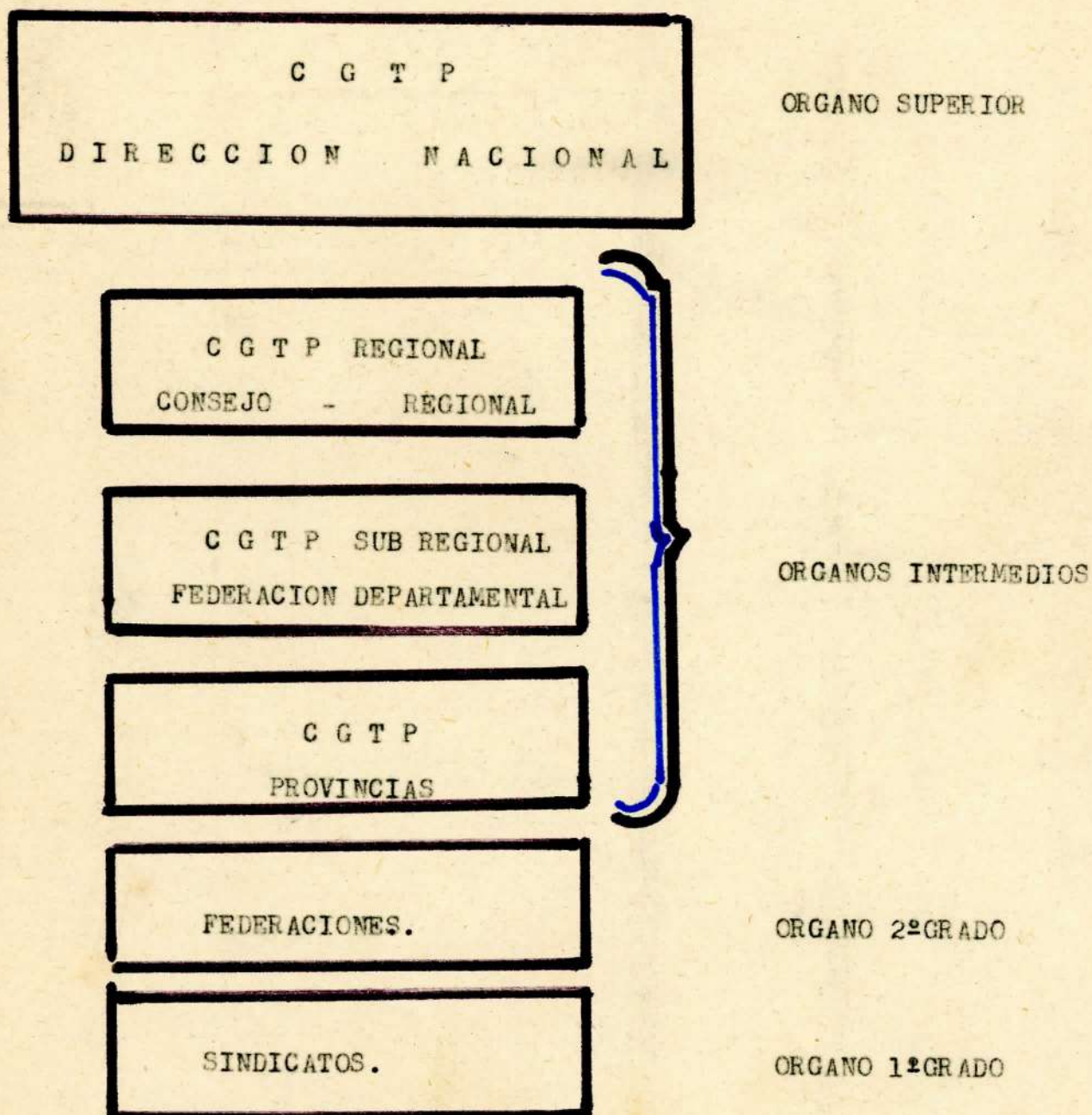
En la Asamblea se deberá aprobar el Estatuto que regirá para el funcionamiento de este organismo.

CONSIDERACIONES PARA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA



ELABORAR PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA C G T P
PLAN DE ACCION A CORTO PLAZO
ORGANIZAR EL : I ENCUENTRO NACIONAL SOBRE LA REGIONALIZACION.

NUEVO ESQUEMA ORGANICO



Lima, 2 de Setiembre de 1989.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

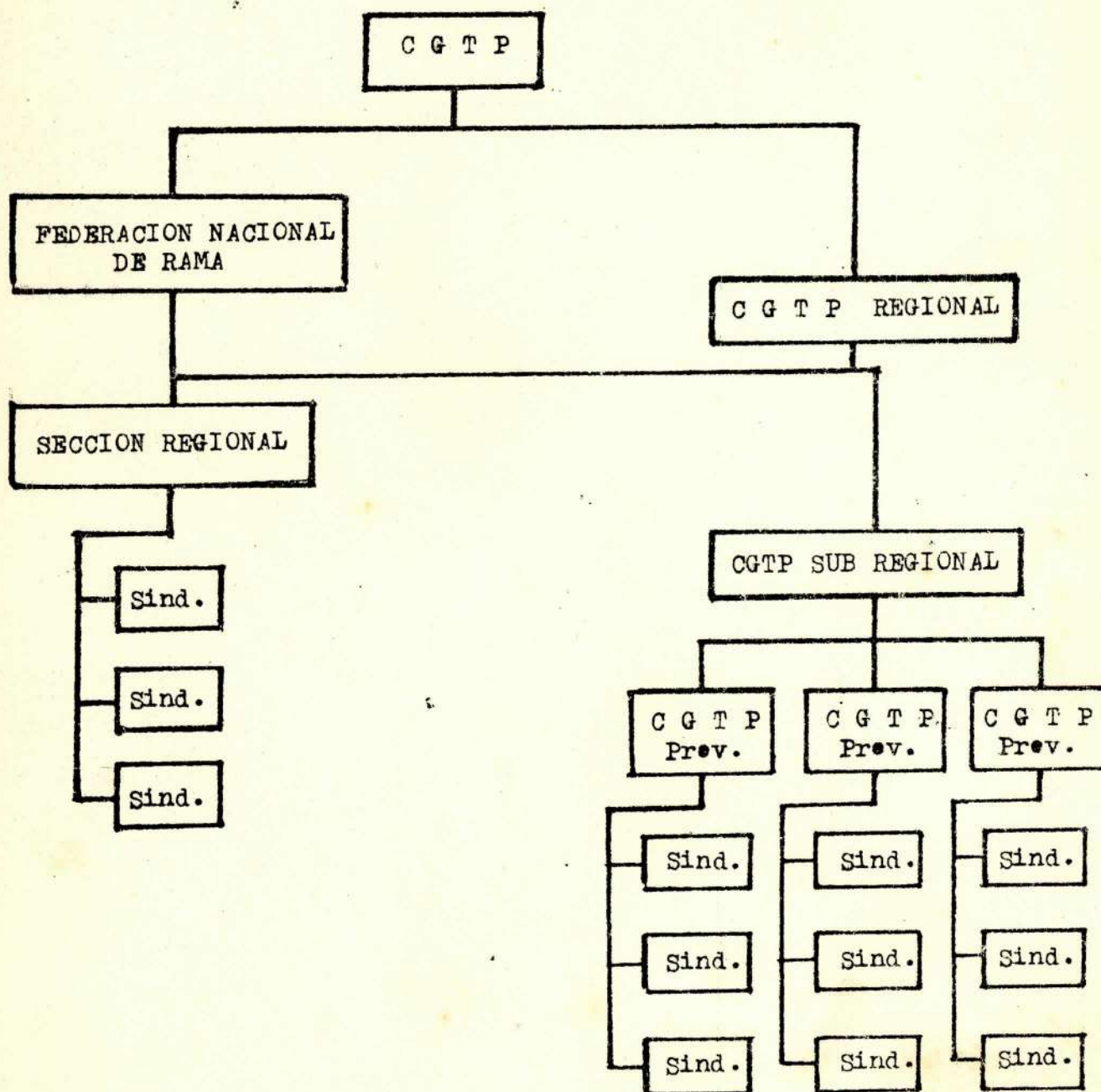
Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

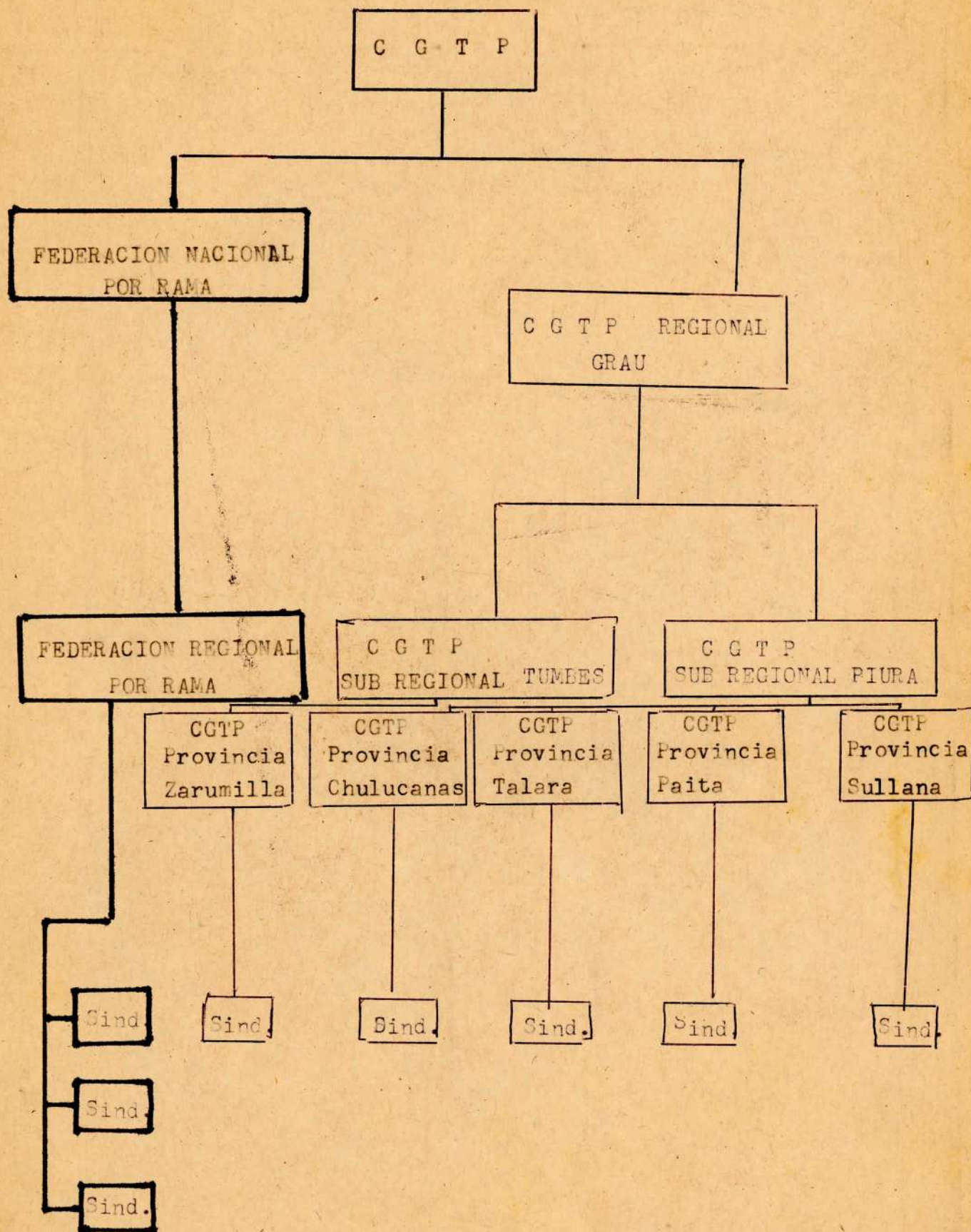
Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

ANTE PROYECTO

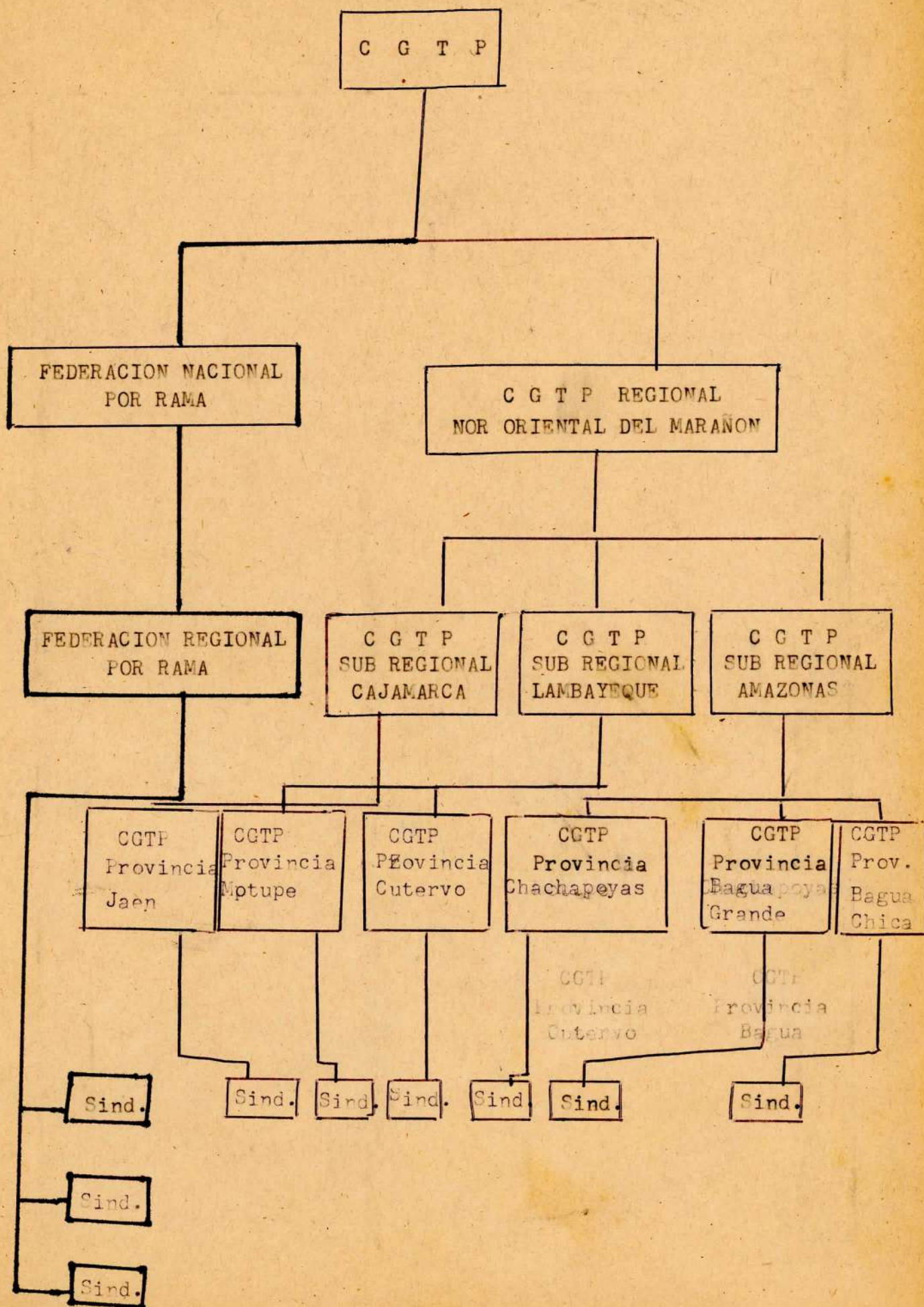
NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA



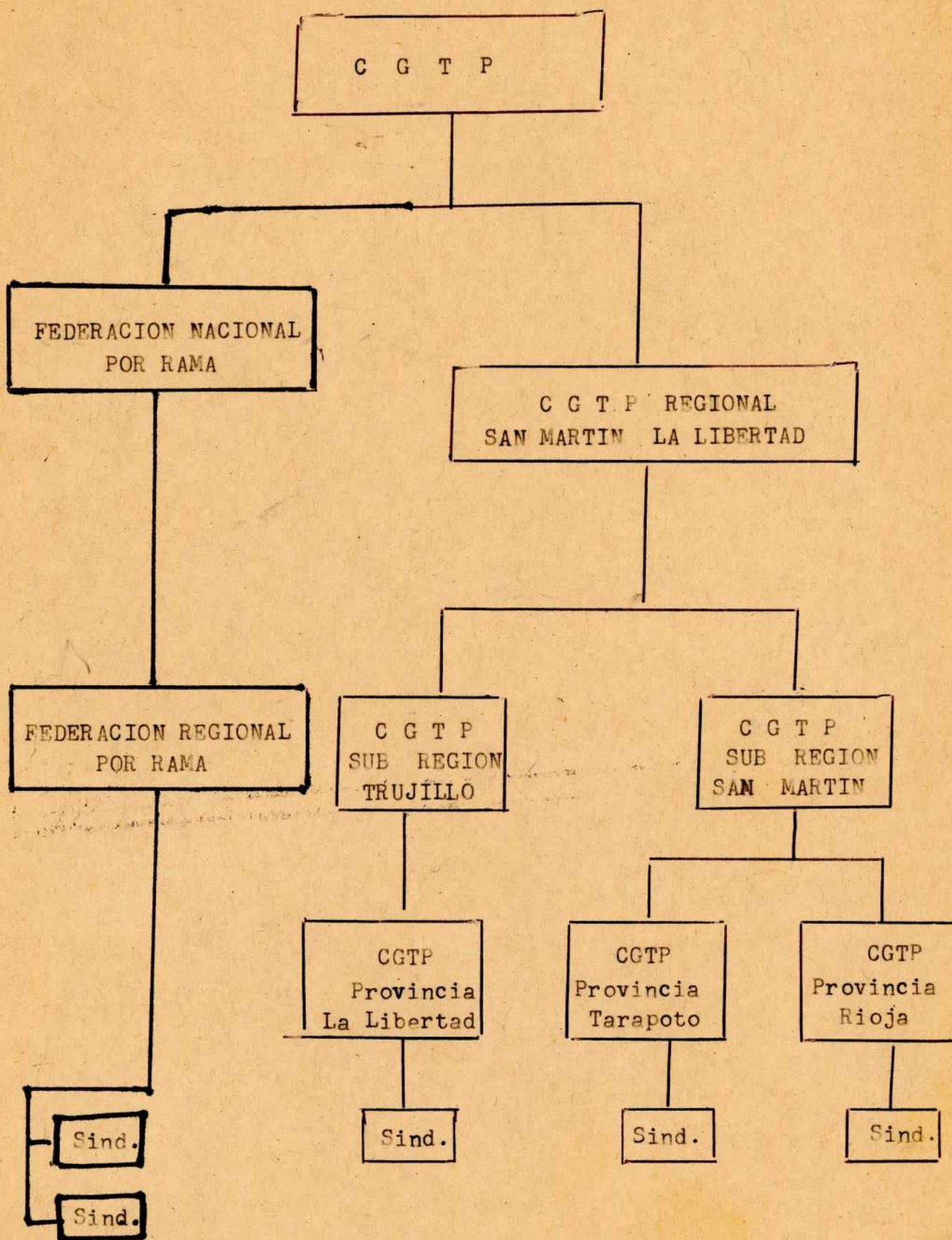
ORGANIGRAMA DE NUEVA ESTRUCTURA



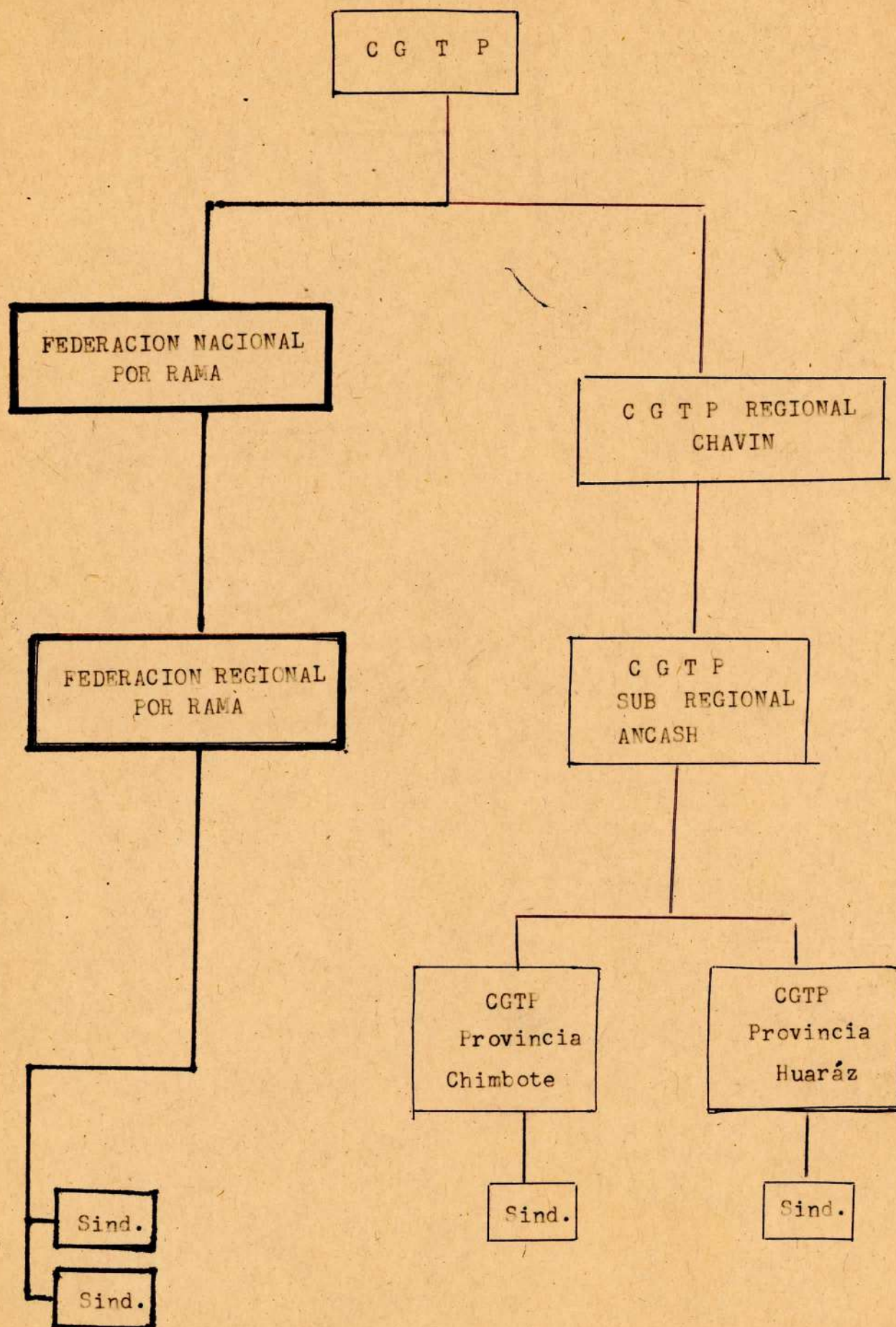
//..



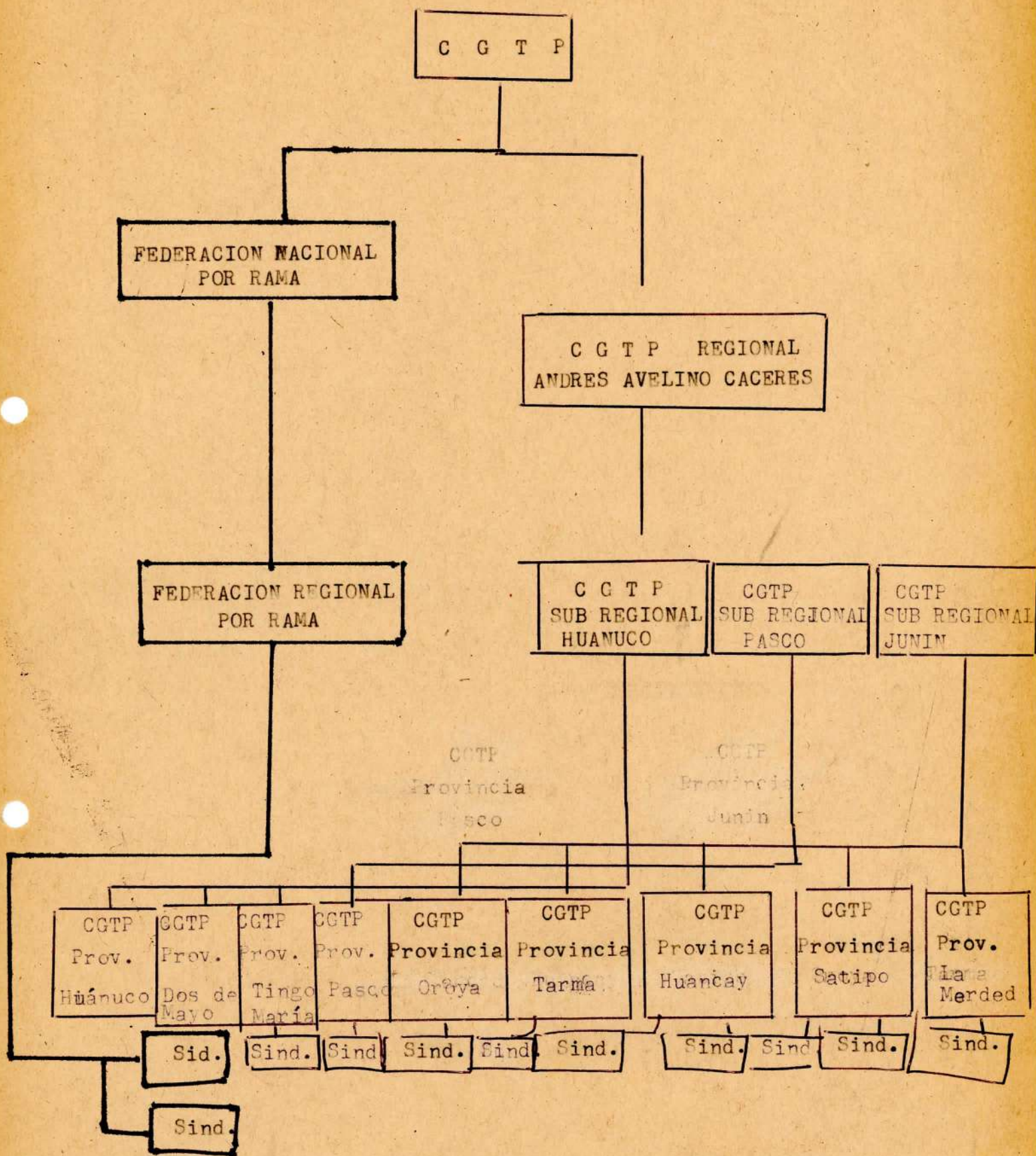
///...



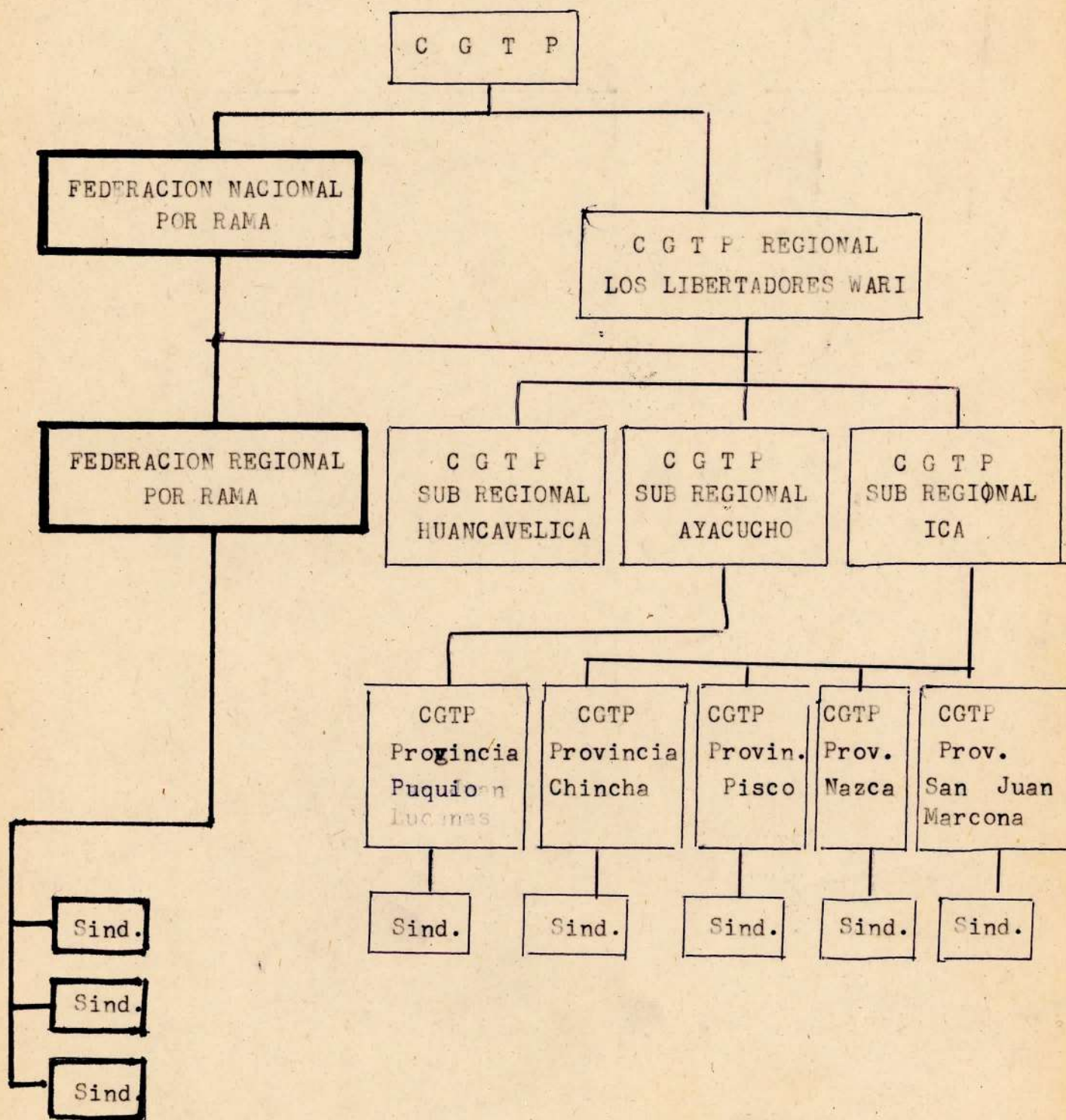
////.....

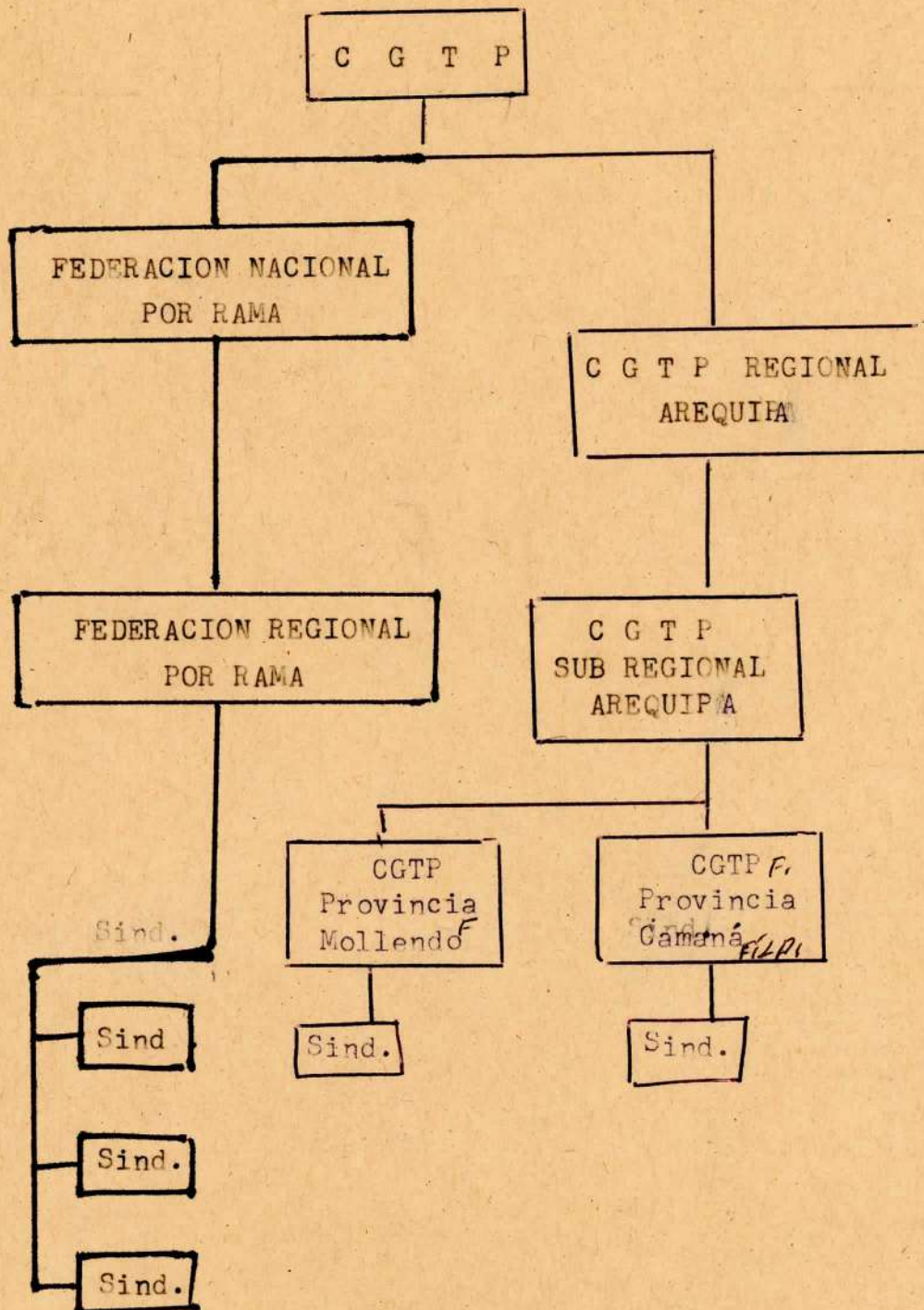


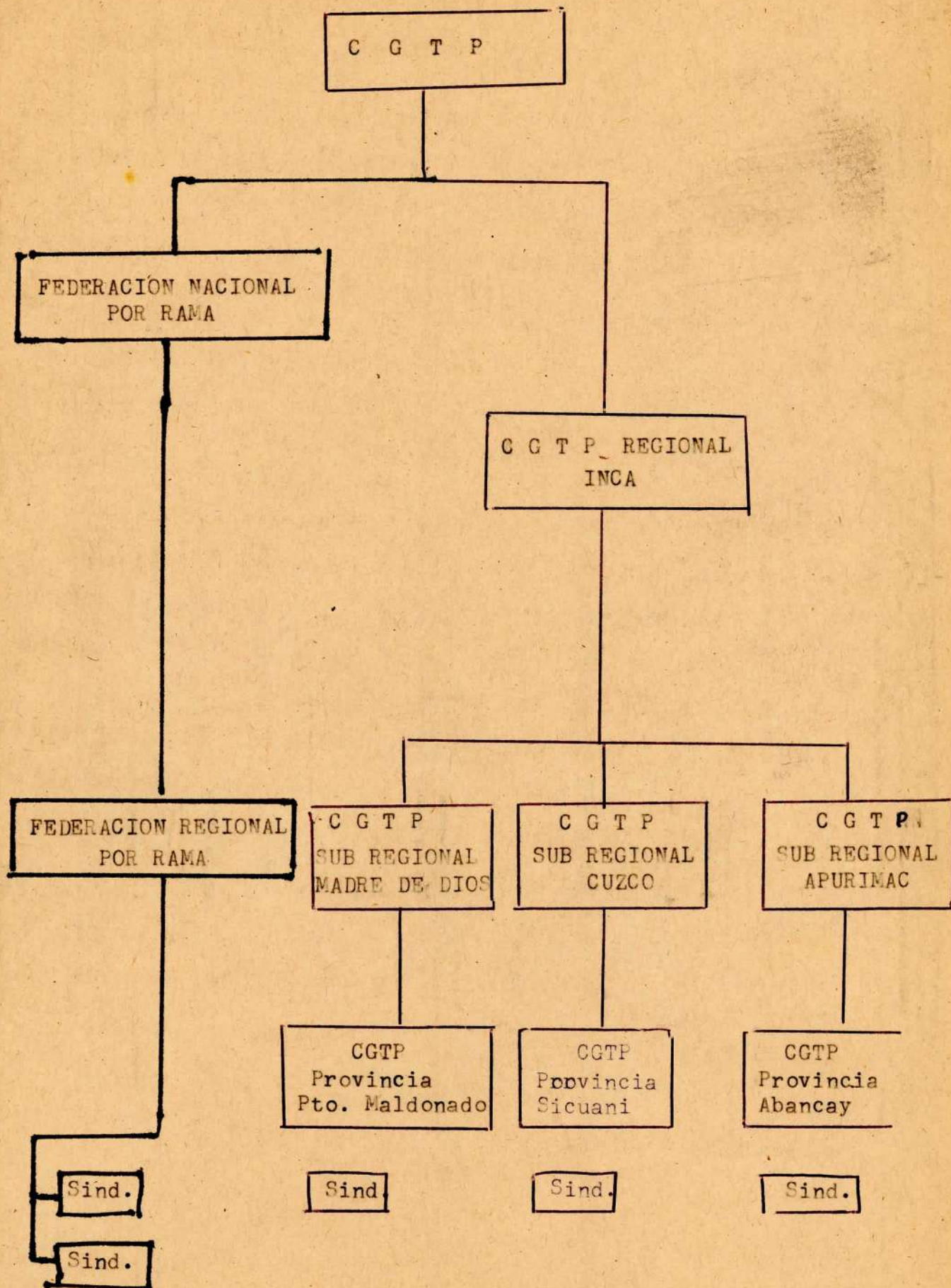
//////.....



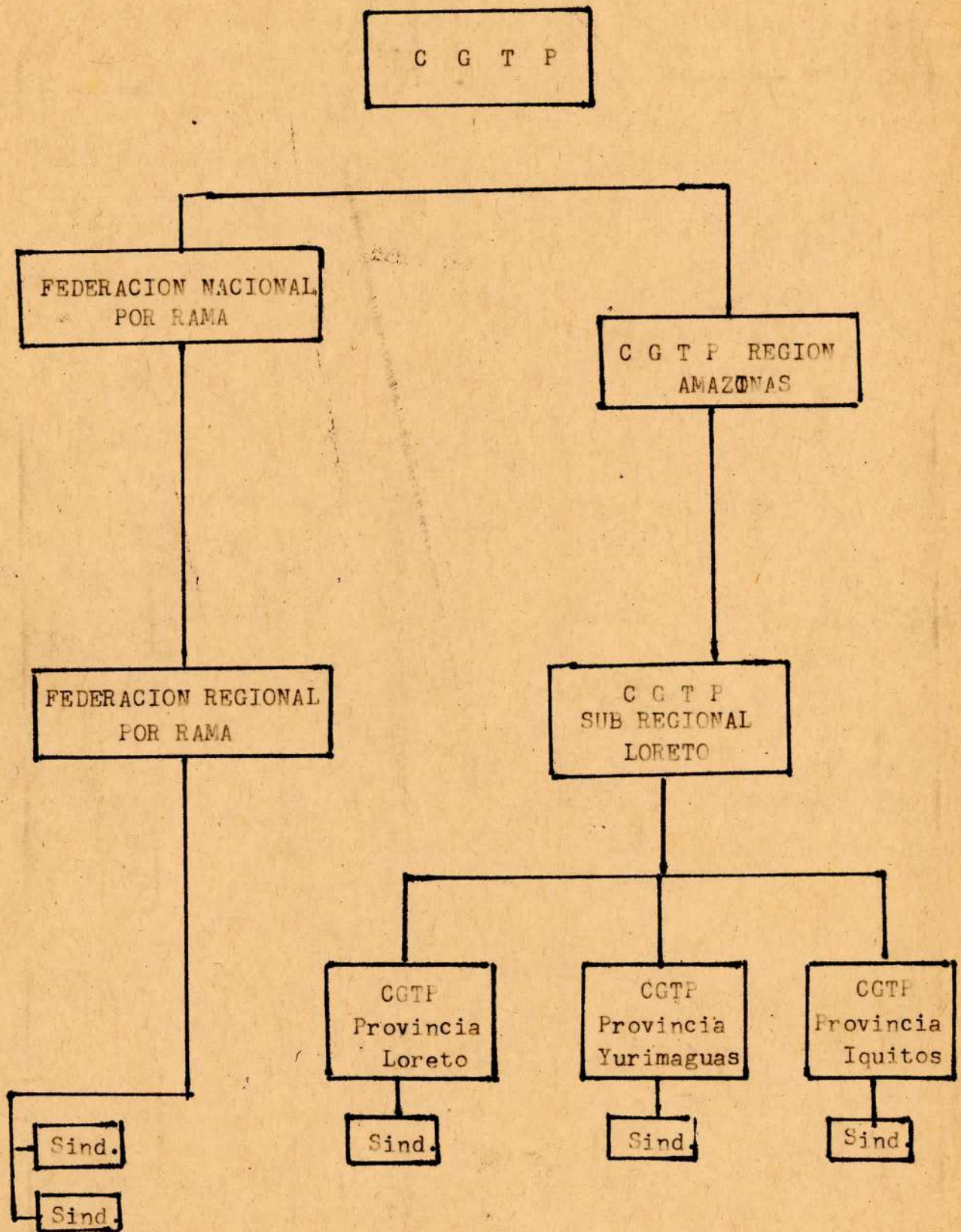
//////.....



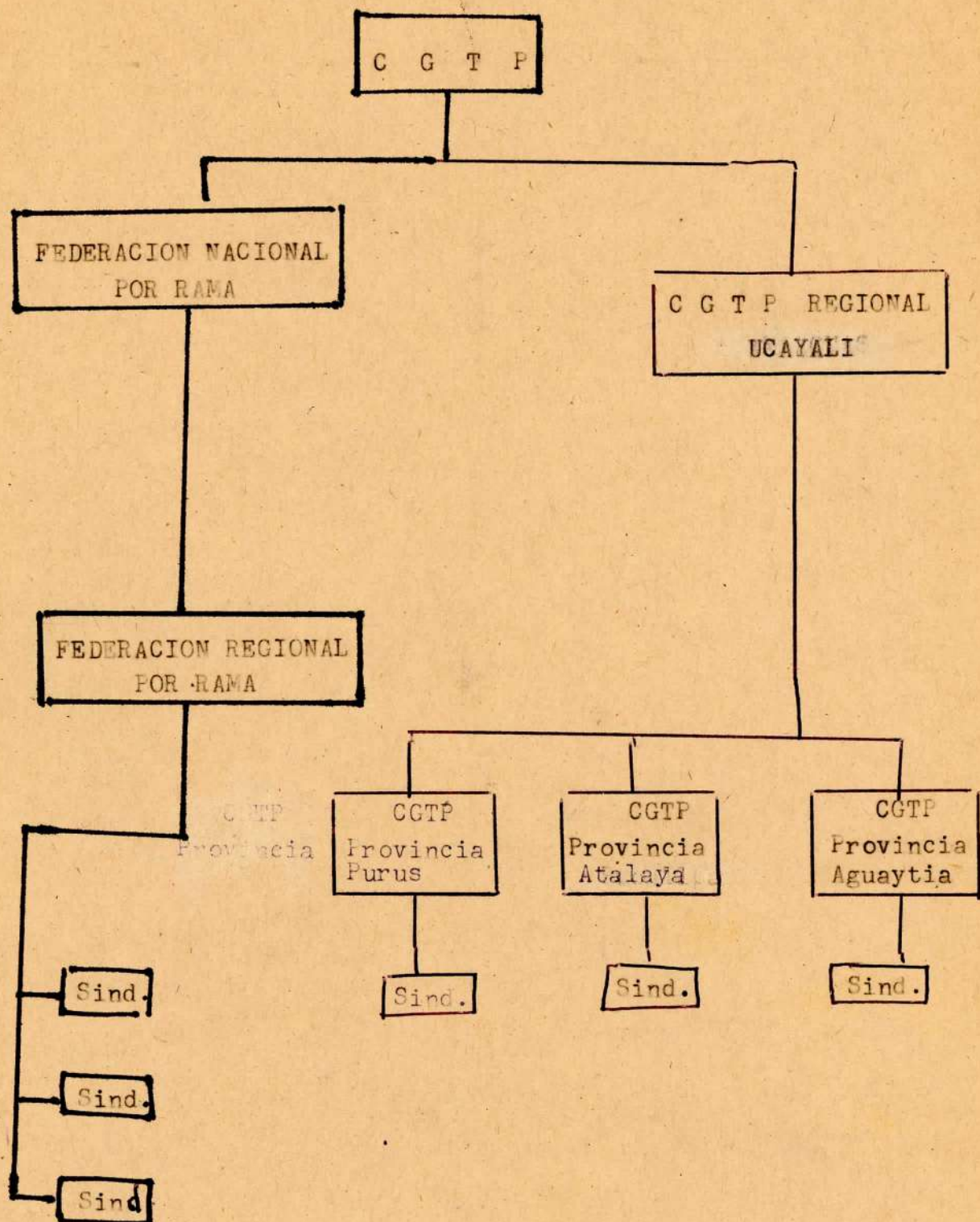


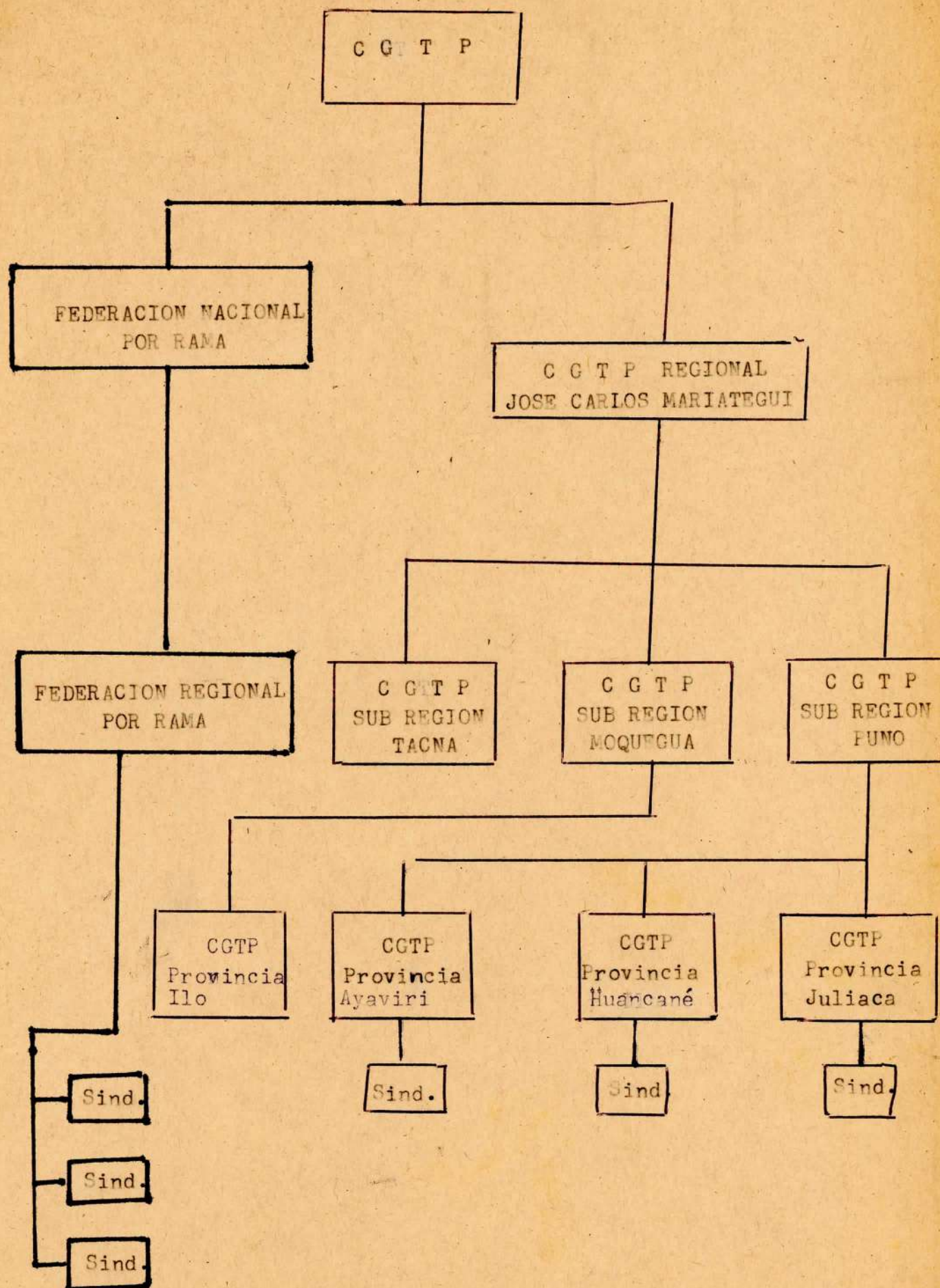


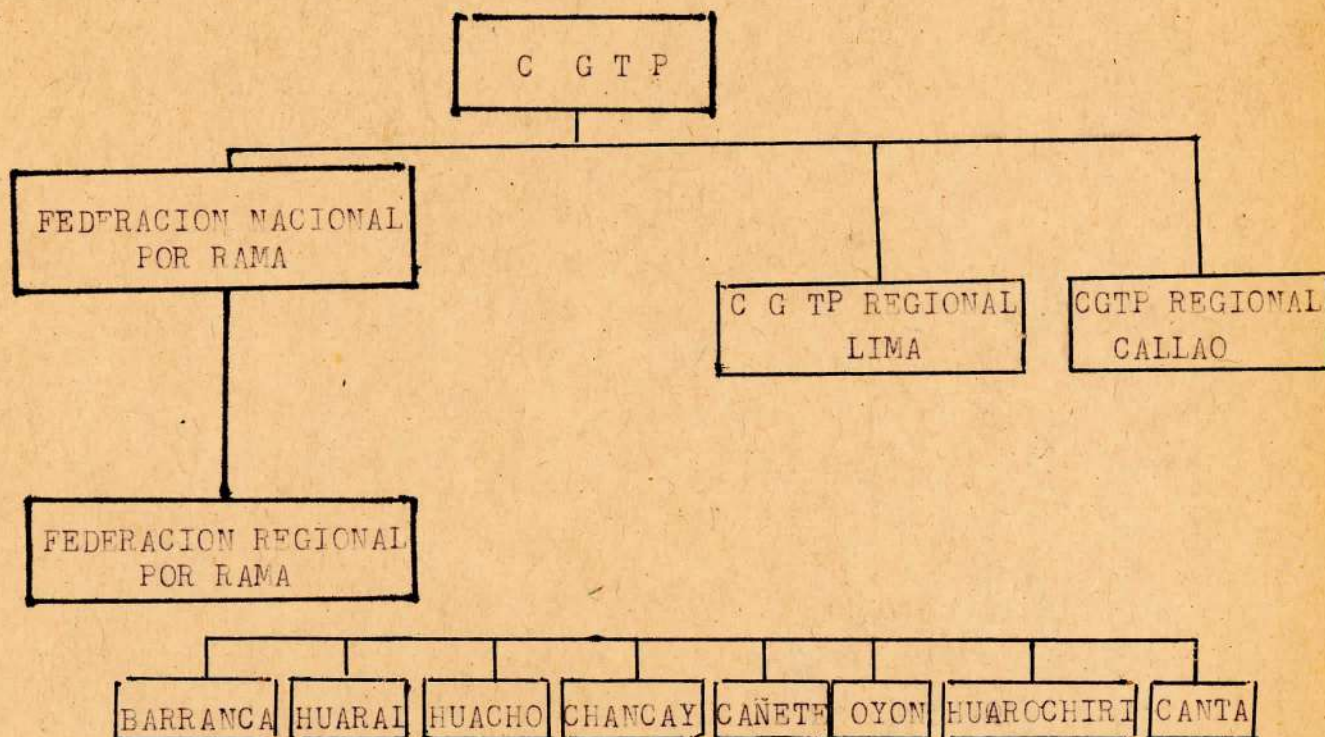
/////////.....



//////////.....







G G T P
SECRETARIA DE ORGANIZACION

DIRECTIVAS PARA CONSTITUIR LA FILIAL DE LA CGTP PROVINCIAL
DEPARTAMENTAL Y/O REGIONAL

(Trabajo elaborado por Zenón Fuentes C.)

El Artículo 10 de nuestro Estatuto establece:

"La estructura orgánica de la CGTP se enlaza de la siguiente manera:

- a- Sindicato base, Unión, Asociación o Comité;
- b- Las Federaciones Provinciales, Departamentales y Regionales deben constituirse como filiales de la CGTP para los efectos de su funcionamiento y acción en defensa de los intereses de los trabajadores de su circunscripción y se denominarán:
 - CGTP, Provincial de
 - CGTP, Departamental de
 - CGTP, Regional de
- c- Federación Nacional por rama de Industria;
- d- Confederación General de Trabajadores del Perú."

Por lo que es viable la organización de la filial de la CGTP en Provincias, Departamentos o Regiones.

1.- Con que organismos de base se puede constituir la filial

- a- Federación Provincial, Departamental, o Regional;
- b- Sindicatos;
- c- Unión Sindical;
- d- Asociaciones de Trabajadores Independientes, y
- e- Comité Sindical.

2.- La Comisión Organizadora y la Convocatoria .

a- La Comisión debe estar integrada, en la medida de lo posible, con la representación del mayor número de Sindicatos. Su número puede variar de 5 a 7 miembros, según la necesidad operativa.

La Instalación de dicha Comisión y la adopción de sus acuerdos deben registrarse en un Libro de Actas debidamente legalizado.

b- Esta Comisión debe convocar a las organizaciones existentes en la localidad, a un Congreso de Constitución de la filial CGTP.

- Mediante Oficio;
- Adjunto, el documento de la Convocatoria, en la que debe señalarse con claridad: día, hora, lugar, Agenda, y número proporcional de Delegados, en relación al número de afiliados de cada organización concurrente. La representación de Delegados puede ser de conformidad al Art. 19 del Estatuto de la CGTP. o de conformidad con el acuerdo de las bases en reunión preparatoria.

c- La Agenda.

Debe tratarse asuntos de interés general de los trabajadores. Por ejemplo:

- Situación del Movimiento Sindical Peruano.
- Problemas Laborales en la localidad.
- Constitución de la Filial de la CGTP.
- Elección de la Directiva.

d- La CGTP (de ser necesario) puede convocar directamente a las bases de la localidad al evento de constitución.

3.- La Elección de Delegados y la Asamblea de Base.

a- Cuando se trata de un Congreso, los Delegados deben ser elegidos en Asamblea General de la Base, en número correspondiente a lo señalado en el Art. 19 del Estatuto de la CGTP.

b- La Asamblea debe aprobar también dos cuestiones importantes:

- Participar en el evento de constitución de la filial;
- Pertenecer a dicha filial.

En ese sentido debe facultarse a los Delegados, a fin de sustentar dicha posición en el evento.

c- Cuando se trata de una Conferencia, los que concurren a ella, en representación de la base son: el Sec. General, Sec. de Organización y otros dirigentes, de ser necesario.

d-

4.- La Realización del Congreso.

a- Inauguración.

b- Informe de la Comisión de Organización:

- Bases participantes.
- Delegados participantes, Plenos, Ftaernos, Observadores.

- c- Elección de la Mesa Directiva del Congreso.
Y el Presidium de Honor.
- d- Trabajo de Comisiones.
- e- Asamblea Plenaria.
- f- Elección de la Directiva.
- g- Clausura del Congreso.

5.- Poner en conocimiento de la Autoridad de Trabajo de la

Para funcionar la organización y ejerciten la gestión sindical los dirigentes, hay que poner en conocimiento de la Autoridad ~~NINERK~~ de Trabajo de la localidad, mediante oficio y adjuntando los siguientes documentos:

- a- Fotocopias legalizadas de las actas de:
 - Instalación de la Comisión de Organización;
 - Del Congreso de Constitución de la CGTP; (de la filial).
 - Del Estatuto de la CGTP; y
 - Del Certificado de Registro de la CGTP.
- b- Relación de las organizaciones integrantes de la filial CGTP, con indicación de:
 - Nombre y domicilio de cada una de ellas;
 - Fotocopia legalizada de su Inscripción;
 - Fotocopia legalizada del Acta de la Asamblea de la base, en la que se acordó CONCURRIR AL EVENTO Y PERTENECER A A DICHA FILIAL; y
 - Fotocopia legalizada del Registro de cada una de las organizaciones bases.
- c- Nómina de la Directiva de la filial CGTP y su domicilio en la localidad.

—ooo—

Lima, 27 de Enero de 1987